



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado los escritos presentados por los voceros judiciales tanto de la parte demandante¹ como de la demandada², este despacho, **CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto de forma oportuna por los togados, en el efecto **SUSPENSIVO** contra la sentencia proferida el 21 de julio de 2021, conforme lo dispuesto en el primer inciso del numeral tercero del artículo 323 del C.G.P.

Para efectos de la alzada, remítase el original del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga, una vez quede ejecutoriado y en firme el presente auto, advirtiendo que el presente proceso, con anterioridad ha sido conocido en segunda instancia por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga. Procédase por secretaria, haciendo uso para tal efecto de los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

NOTIFÍQUESE³ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ PDF "90Anexo01RecursoApelación"

² PDF "88AllegaRecursoApelación"

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.111 del 16 de septiembre de 2021.

PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 680014003005-2014-00158-00

Código de verificación:

d9d9b2f04b7d2e9e71b519063663b817a7c5d9fde5f8e633b1507910fe13d0df

Documento generado en 15/09/2021 03:10:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>